

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 028-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 937-2021-GRA/ARA-D, de fecha 26 de noviembre del 2021, a través del cual la Directora Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa comunica a esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; Informe Legal N° 009-2022-GRA/GRTPE-AL, de fecha 16 de febrero del 2022, Oficio N° 0073-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" la cual tiene como objetivo disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública, estableciendo pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación.

Que, con Oficio N° 937-2021-GRA/ARA-D, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Directora Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa (en adelante GRA) comunica a esta Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva citada en el párrafo precedente, señalando que se debe realizar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), la aprobación y oficialización del PCDA mediante Resolución de la más alta autoridad, debiéndose remitir copia de dichas Resoluciones al Archivo Regional.

Que, sobre el particular el numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, señala que: "El/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva".

Que, el numeral 7.3. De la pre citada Directiva, señala: "7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documento Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica".



Resolución Gerencial Regional

N° 028-2022-GRA/GRTPE

Que, además el sub numeral 7.4.1.3. Del artículo VII del mismo marco normativo, prevé que:
"La entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al AGN y Archivo Regional correspondiente remitiendo copia de la resolución y PCDA aprobado".

Que, mediante Informe Legal N° 009-2022-GRA/GRTPE-AL, de fecha 16 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal sugirió a este Despacho de Gerencia que se emita Resolución correspondiente ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; asimismo, mediante Oficio N°0073-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de febrero del 2022, la Oficina de Administración señala que se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Evaluador de Documentos (CED), conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el cual estará integrado por:

- A. Presidente: Abg. José Luis Carpio Quintana**
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.
- B. Integrante: Abg. Carlos Enrique Salas Castro**
Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.
- C. Integrante: Lic. Rosa María Corrales Núñez**
(e) Archivo Institucional o quien haga sus veces quien asume la Secretaría Técnica.
- D. Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar**
- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi.**
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
 - **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo.**
(e) Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
 - **Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga**
(e) Sub Director del Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.
 - **Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez**
(e) Sub Director del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales o quien haga sus veces.
 - **Abg. Omar Isaías Rodríguez Barriga**
Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva o quien haga sus veces.
 - **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
 - **Abg. Alan Vivian Romero Vera**
(e) Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
 - **Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena**





Resolución Gerencial Regional

N° 028-2022-GRA/GRTPE

Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.

- **Abg. Roberto Carlos Sarabia Salinas**
Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.
- **Abg. Norelly Lisette Montufar Gambarini**
(e) Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que El Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, ejerzan sus acciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J y normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que El Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá elaborar y presentar el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el plazo más breve posible para su aprobación y oficialización, conforme a lo previsto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional al Archivo Regional del GRA y a los conformantes de El Comité Evaluador de Documentos (CED) para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al primer día del mes de marzo del dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo